

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año de la Universalización de la Salud"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
ALCALDÍA**

Resolución de Alcaldía N° 011-2020-MDSE-AL

Santa Eulalia, 10 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

VISTO: el Informe N° 003-GSC/MDSE, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia mediante el cual solicita la designación del órgano o área de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital y usualmente se encontraba a cargo de un secretario Técnico designado por el Presidente del CODISEC a través de una resolución de alcaldía;

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del reglamento de la Ley del Sistema nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, precisa que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana-CONASEC;

Que, el CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, lo cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, asimismo, establece que cada Municipalidad Distrital determine el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC y que dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana, todo ello a tenor de lo dispuesto por el artículo 30 del Decreto Supremo N° 010-2019-IN – Decreto Supremo que modifica el reglamento de Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Que, mediante Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC, de fecha 2 de enero del presente año, la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, señala que al haberse reemplazado al "secretario técnico", señalado inicialmente en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN- Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, por la



conformación de una "Secretaría Técnica" con arreglo a su presupuesto institucional, en el cual se dispone que cada gobierno subnacional determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, exhortando que dentro de los plazos más breves, los Comités de Seguridad Ciudadana se adecuen a la norma vigente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2019, en el artículo 80 inciso 20 establece que es función de Gerente de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil cumplir funciones como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana encargado de la coordinación y ejecución de las decisiones que adopta el Comité relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el Informe del Visto la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, solicita la designación del órgano o área de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, argumentando que es necesario que la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia cumpla con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y señalando que tal designación debe ser vía la expedición de la respectiva resolución de Alcaldía y se disponga que el responsable de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil asuma la conducción y funciones de la oficina de Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe Legal N° 11-2020-GAJ-MDSE, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo establecido por la normatividad vigente aplicable al presente caso, especialmente lo establecido por el Comunicado N° 001-2020/IN/VSP/DGSC de fecha 02 de enero del presente año proveniente de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y estando al Informe N° 003-2020-GSC/MDSE, que sugiere que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil asuma la conducción y asuma las funciones de la Secretaría Técnica, este despacho opina en el sentido que resulta viable la emisión de la resolución de Alcaldía mediante la cual se disponga que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asuma la conducción y funciones de la Oficina de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, a través del responsable de dicha gerencia, por lo cual resulta viable dicha designación, debe procurarse disponer la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y otros instrumentos de gestión, según la propuesta de modificaciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

Estando a lo expuesto, a las normas glosadas y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 20 Inciso 6;

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer que la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, asuma la conducción y funciones de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, su modificatoria Decreto Supremo N° 010-2019-IN y en el artículo 80 inciso 20 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2019.



Artículo 2. Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto proponer y tramitar las modificaciones necesarias del Reglamento de Organización y Funciones, Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y demás instrumentos de gestión en el que se incluya la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana remitir la presente Resolución de Alcaldía a los organismos públicos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE